

Sumario de José Lázaro Gamarra

Vol. : 1555 Sección Civil y Judicial
Nº : 5
Año : 1805

Sumario Instruido contra José Lázaro Gamarra por portación
de una daga.

Foj. : 12 -

Sumario de José Laraso Gamara
por haber cargado de agua

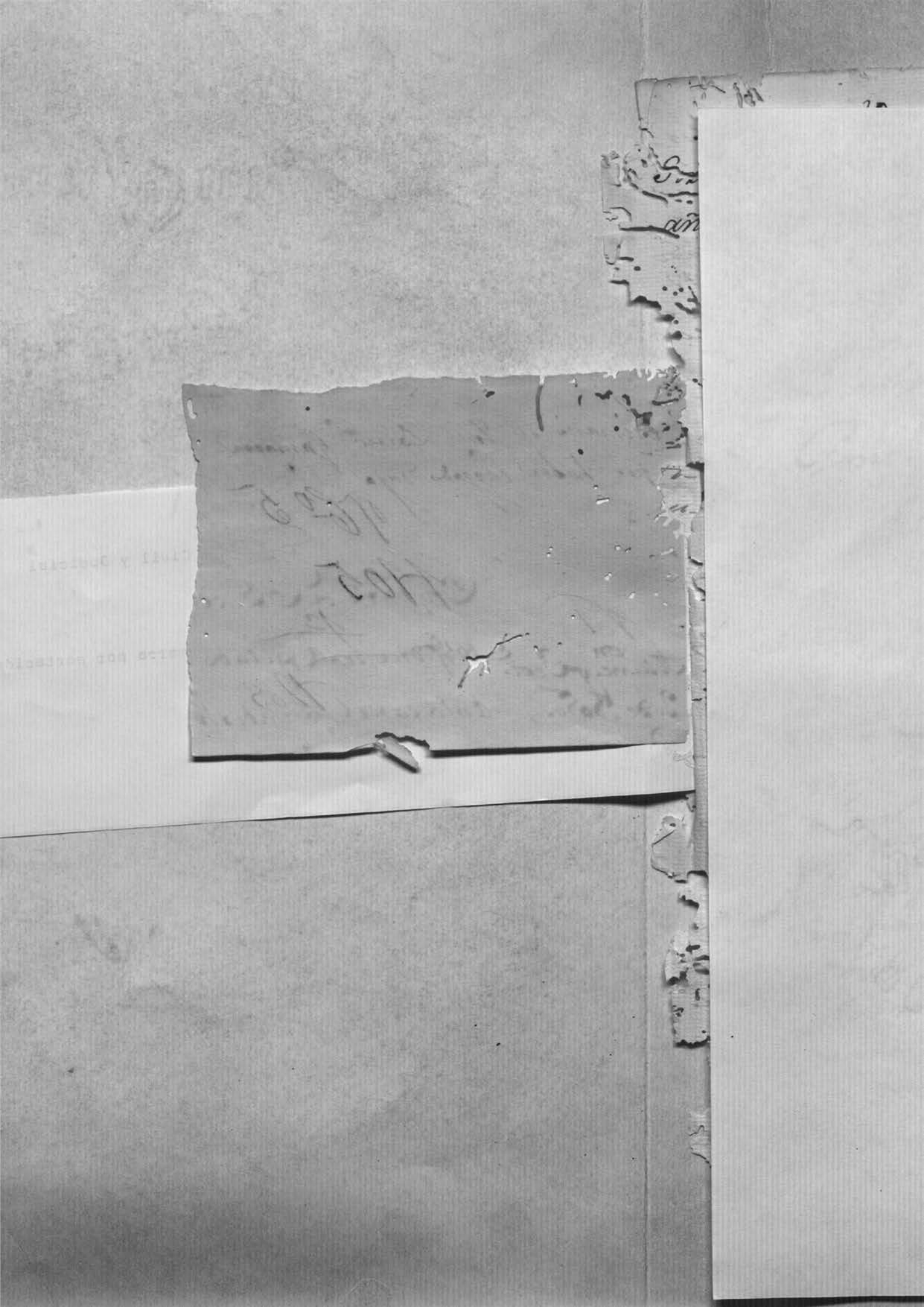
1765

1705

Vol.

41 $\frac{13}{7}$

1705



[Redacted text]

[Faint, illegible text on the left margin]

[Faint, illegible text on the right margin]

[Faint, illegible text on the right side of the page]

Un Quavillo:

Grava para el Sello 4.^o Reynado del S. D. Carlos Quinto años de 1800 y 1801.

Ciudad de San Pedro de Macoris.

Recibase al Rec. en Conferencia con arreglo al mismo e los Autos.

Gonzalez y

Ance mi.

Manuel Rivas

no no. p. del. of. no no. p. del. of. no no. p. del. of. no no. p. del. of.

En la Ciudad de la Anuncion del Paragay en catorce dias del mes de Agosto de mil y ochocientos hallandose el Sr. D. ... se pormen ... en este ... su oficio ... en el a ... en ... por error ... de ... le recibio ... y una ... en cargo ... de ... verdad ... le pregunté: en esta ... te procedio ... examinando ... la las preguntas ...

... de donde es natural
... edad, y oficio
... Mammul Roman
... natural de esta Provincia
... es primo, y no es su padre
... en aspecto demuestra ser de vea
... y seis años

... si la puerca, y exprime
... si son ciertos los motivos
... se halla instaurado en la can
... motivada su puerca.

Reconvencido a q' la exprime
con toda claridad y verdad en
fuerza el juramento q' ha dado
dijo q' se halla puerca en Kumbia
se pasa de a darano queda
con un cuhillo en un muelo, y
deba de la betilla, cuyo pecho
para en el Panase q' llamaron
Ybitiroca, mineral de Kumbia
cio el Pueblo de Kumbia, en su
cumbrancia se gran se se defende
en tiempo q' lo acometio. Esto q' se
en convencia se su hermano Santiago
ofeda, teniendo este una puerca
en la mano y a descarte con q' se
havia hecho ya anteriormente
pudo salvarse, y esto fin con

33 19
cuchillo en la mano, y sin igual
le havia atornallado con el esto es
con un garrote, y no con el cuchillo
de la espada. Fue desde luego
en obsequio de la vendida espada q
el Nro. Sr. Juan, durio al mes, y no e
ve dias como q ya andaba en pie
y se hallaba perfeccion de su de d'ra
tenida, se le espuso su estado: a
que se le aconsejase q la herida q
debajo de la betilla se no oia decir
fue lebe, y nada penetrante para
q no era peligrosa.

Preg. de su origen, y anteced. sus causas
ya era viva. Dijo q el principio
de esta vida dimano de q. Dho. Sr. Juan
comencio a tratar con un propietario,
y malum se a un hombre viejo en
cargado al Confesante para q lo hi-
cuna travasen, lo q era por la comi-
da, y como viese el Confesante a q
el exco. q no exigia ni demandaba
las expensas con q lo trató, cobró
el Confesante que como si fuese
pequeño, estaba viviendo por la comida.
Fue en vista de esto luego se entrecio
el finado, y lo atropello con el garrote
el Confesante, lo mismo q el exco.

Un Fuero.

Suma para el Sello 4.º Reynado del Señor D.º Carlos 4.º

1800 y 1801.

inmediatamente. Y lo que no pro-
cedio otra cosa q. lo q. lleva de esta
parte. Y a todo lo q. lleva
Yo no han tenido otras diferen-
cias entre si de q. juicio tener
enemiga uno contra otro? Dijo
que nunca ha pasado diferen-
cia alguna entre ellos.

Y no haciendo mas p. tal y bucin.
le tele leio una h. confesion, en la
q. se afirma, y ratifica sin tener otra
cosa q. añadir, o quitar en cargo del
p. en su orden. En cuya vista le ordeno
se mande siga la prision hasta q.
otra cosa se le ordene, y firmo
con su m. de q. D.º J.º = Entre
K.º = gar = vale =

Paul Gonzalez
del Rio

J.º Manuel Romero

Antonio

Manuel Renteria

no. 101. p. del. 17. 1800 y 1801

1800 y 1801

J.º Ben

Un Cuartillo. (34)

16

para el sello 4.º Reynado del señor D. Carlos IV.
años de 1800 y 1801.

y Jorge de veinte y dos de mil y ochocientos
cinco Duros.

Nombre se promotor fiscal para esta
presente causa, a quien habiendo acep-
tado, y jurado de fidelidad se le pare-
cia en tratado el expediente para que
ponga la acusacion en forma. Entre otros
a D. Julian Gomez de la Fuente.

Gonzalez

Antemi:

Manuel Pineda
C.º y Not.º p.º de esp.º D.º y C.º

En el mismo dia en virtud del ante-
cedente Auto el Sr. Alc. de origen
de 1.º y 2.º Juz. de esta causa mandan-
dose en exec.º su oficio mandó pa-
recer en el d.º D.º Julian Gomez de
la Fuente, a quien hecho lo notó

rio su tenor lo acepto, y en sus
virtudes ante mi recibio para
que hizo a Dios no son, y una para
que no en cargo de el prometio
proceda fiel y legal en el oficio
de Inagotacion fiscal en la
cua nombrado, y en la consecua
cia se le entregaron estos autos
y firmo con la mano de don

Jose Torralba
de don Juan Antonio Gomez
de la Real Audiencia de
Antequera

Manuel Penas
No. 100. p. del. C. 100. y 100.
Cano
Caw.